



Honorable Concejo Deliberante

Berazategui

Capital Nacional del Vidrio

"Las Malvinas Fueron, Son y Serán Argentinas"

CPDE. EXPTE. N° 4011-0005014-MB-2014//**4125-HCD-2014** – DESPACHO N° 197 - COMISIN DE:
PRESUPUESTO, IMPUESTOS Y HACIENDA.-

VISTO

El Expediente N° 4011-0005014-MB-2014//**4125-HCD-2014**; Ref. a: Convenio Marco de Pasantías Rentadas celebrado entre la E.E.M. N° 3 y la Municipalidad de Berazategui; y

CONSIDERANDO

Que con fecha 01 de Agosto de 2014 se firma el Convenio Marco de Pasantías Rentadas entre la E.E.M. N° 3, representado por su Directora Frias Olga y la Municipalidad de Berazategui representada por el Sr. Intendente Municipal Dr. Juan Patricio Mussi;

Que el mencionado Convenio Marco de Pasantías Rentadas tiene como objetivo posibilitar que estudiantes de la escuela realicen prácticas complementarias a su formación académica, que enriquezcan la propuesta curricular de los estudios que cursan y cuenten con herramientas que contribuyan a una correcta elección u orientación profesional futura;

Que conforme lo normado por el Artículo 41° de la Ley Orgánica de las Municipalidades, le corresponde al Honorable Concejo Deliberante Convalidar la suscripción de los Convenios;

Que a fs. 8 Consta Dictamen de Asesoría Letrada del Honorable Concejo Deliberante de Berazategui;

POR ELLO

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE SANCIONA CON

FUERZA DE:

ORDENANZA N° 5257

ARTÍCULO 1°: CONVALIDASE el Convenio Marco de Pasantías Rentadas celebrado entre la E.E.M. N° 3 y la Municipalidad de Berazategui, obrante a fojas 02 del Expediente N° 4011-0005014-MB-2014//**4125-HCD-2014**, de fecha 01 de Agosto de 2014.-

ARTICULO 2°: COMUNIQUESE a quienes corresponde, dése al Registro General y cumplido, ARCHIVESE.-

Berazategui, 19 de Diciembre de 2014.-

Fdo. Sr. Presidente del H.C.D.: **DR. ESTEBAN AYALA**
Sr. Secretario del H.C.D.: **SILVIO OSVALDO ACUÑA**

f.